I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE UNIDAD DE ASEO Y ORNATO

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.- Modifiquese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Abril del 2013 bajo **Decreto Alcaldicio Nº 1611,** del Señor **Manuel Orellana Osorio** Rut 10.384.602-1 en su punto Nº2 donde se aumenta la suma de \$120.000 a \$166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mensuales Impuesto Incluido) a los Honorarios ya pactados a contar del 1 de Abril del 2013.

2.- El Anexo Nº 1, es parte integrante del Decreto Alcaldicio Nº 1611, de fecha 01 de Abril del 2013.

BORIS ACUÑA GOJ MANUEL ORELLANA OSORIO VZALEZ RUT 10.384.602-1 SC ALDE N CONTRE? RETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO Nº 737

DOÑIHUE, 14.02. 2013

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato del Prestación de Servicios a Honorarios, y la Señor. MANUEL ORELLANA OSORIO.

VISTOS :

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO :

1.- Apruébese y regularícese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Señor MANUEL ORELLANA OSORIO, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de \$120.000.- (Ciento Veinte Mil Pesos) Impuesto Incluido, durante los meses de Febrero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente; subtitulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL

BAG/LCB/egc Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas

BORIS ACUÑA GONZALEZ ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a doce días del mes de Febrero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don BORIS ACUÑA GONZÀLEZ, y la Señor MANUEL ORELLANA OSORIO, RUT 10.384.602- Pasaje Las Camelias # 15, Villa Ilusión, Localidad de Lo Miranda, Comuna de Doñihue en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

MANTENCION DE PLAZA VILLA ILUSION, LOCALIDAD DE LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE Y OTRAS ORDENES QUE EMANEN DIRECTAMENTE DE LA JEFATURA.

- Barrido diario de la Plaza.
- Riego permanente de las áreas
- verdes de la Plaza.
- Poda y cuidado de la Flora existente, comprendiendo solo aquellas que corresponda al periodo estacional.
- Realizar trabajo que se encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde disponga la ITO, en horarios y día que este Dirección lo determine.
- Cumplir funciones de apoyo a las actividades Municipales, que ordene la ITO.
- El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO : El Monto pactado entre la Municipalidad y La Sr. **MANUEL ORELLANA OSORIO**, es de **\$120.000-** (Ciento Veinte Mil Pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe de Terreno Don ROBINSON PERALTA DIAZ o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO : Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO : El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Febrero a Diciembre del 2013.

QUINTO : El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según;

SEXTO : Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.

MANUEL ORELLANA OSORIO CONTRATISTA

BORIS ACUÑA GONZALEZ

LILIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DECRETO ALCALDICIO Nº 1611

DOÑIHUE, Abril 17 del 2013.

CONSIDERANDO

1.- El Contrato de Prestación de Servicios del Señor Manuel Orellana Osorio Rut 10.384.602-1.

٠

2.- Según Decreto № 737 con fecha 12 de Febrero del 2013.

VISTOS :

3.- Las facultades que me confiere el titulo II, Párrafo 2°, artículo 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

4.- Apruébese en todos sus términos el Anexo de Contrato del Señor Manuel Orellana Osorío Rut 10.384.602-1, por un monto \$166.667.- Impuesto Incluido desde el 01 de Abril hasta el mes de Diciembre del año 2013.

5.- El gasto que irrogue dicho Contrato, se imputara al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIO SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ ALCALDE

BAG/LCB/DHC/egc <u>Distribución:</u>

- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas